

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de las unidades 2, 3 y 5 y la complementaria "A" del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre n° 962 de la ciudad de Morón (Buenos Aires), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 153 de fecha 3 de febrero último (confr. fs. 21), la titular de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M.C. Basso, ha celebrado "ad-referendum" el contrato de locación de las referidas unidades.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 16- celebrado entre la Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M.C. Basso y el señor Luis F. Verhaz, propietario de las unidades 2, 3 y 5 y la complementaria "A" sitas en el inmueble de la calle Bartolomé Mitre n° 962 de la ciudad de Morón (Buenos Aires), por el término de tres (3) años con opción a prórroga por igual período, a partir del 28 de diciembre de 1987 y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES TRES MIL QUINIENTOS (A 3.500.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

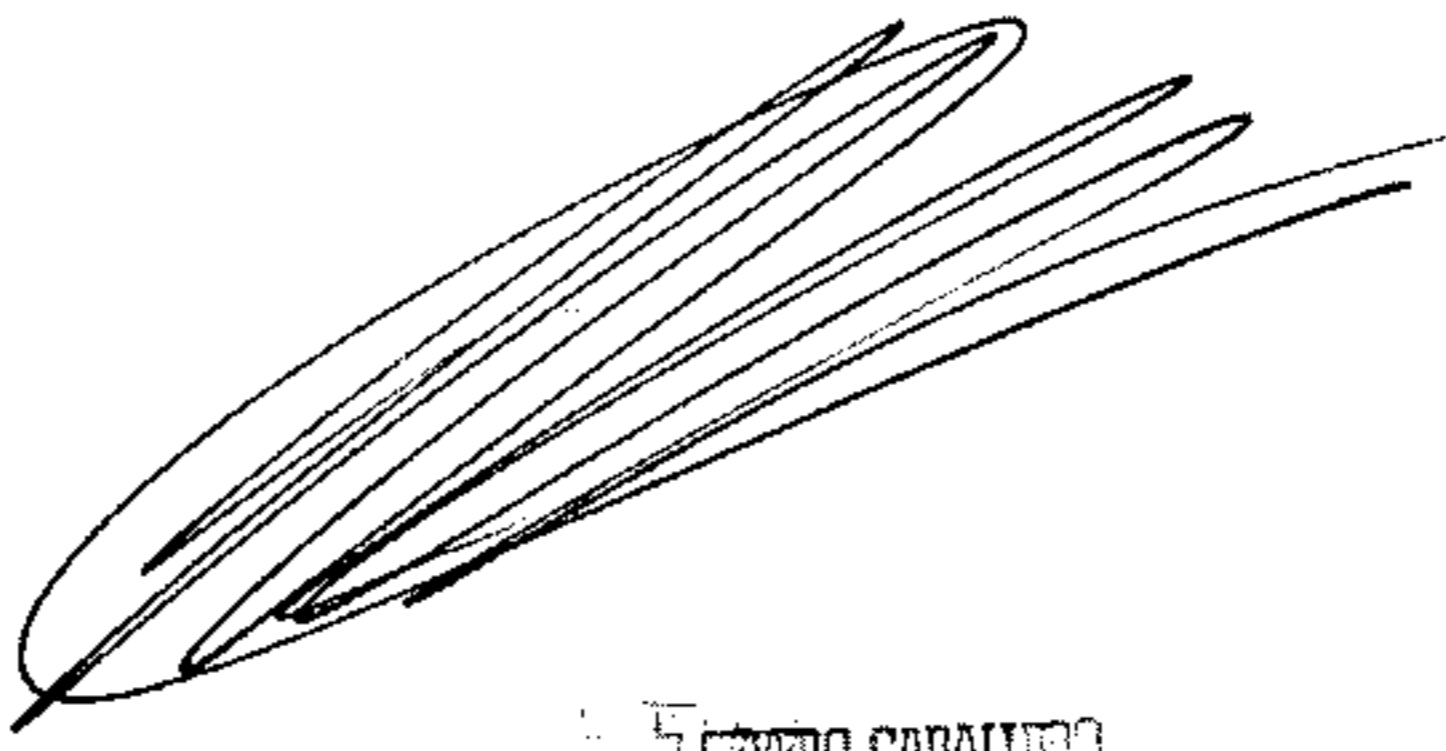
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Imputar el gasto resultante de los dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'/ame

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a series of elongated, teardrop-like shapes.

FERNANDO CABALLERO